



LEY DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua ha sancionado la siguiente

LEY MUNICIPAL DE NOMINACIÓN DE CALLES EN LA OTB ANDRÉS CUSCHIERI

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto nominar, las calles de la Organización Territorial de Base (OTB) "ANDRÉS CUSCHIERI" que se encuentran dentro el Distrito "C" del Municipio de Colcapirhua, con los nombres de:

1. CALLE ISMAEL MONTES,

Ubicación : Distrito C.
OTB : Andrés Cuschieri
Perfil de Vía : 9.00 Mts.
Sentido : Oeste a Este (Entre Calle Munaypata y Av. Phiña)
Longitud : 192.20 Mts.

CALLE JOSÉ BALLIVIAN

Ubicación : Distrito C.
OTB : Andrés Cuschieri
Perfil de Vía : 9.00 Mts.
Sentido : Norte a Sud (Entre Avenida Dorbigni y Calle Tomas Frías)
Longitud : 103.80 Mts

CALLE MANUEL PANDO

Ubicación : Distrito C.
OTB : Andrés Cuschieri
Perfil de Vía : 10.00 Mts.
Sentido : Norte a Sud (Entre Avenida Dorbigni y Calle Juan Pablo II)
Longitud : 215.60 Mts.

CALLE TOMAS FRIAS

Ubicación : Distrito C.
OTB : Andrés Cuschieri
Perfil de Vía : 10.00 Mts.
Sentido : Este a Oeste (Entre Av. Tomas O'Conor D'arlach y Av. Dorbigni)
Longitud : 252.10 Mts.

CALLE JUANA AZURDUY

Ubicación : Distrito C.
OTB : Andrés Cuschieri
Perfil de Vía : 10.00 Mts.
Sentido : Este a Oeste (Entre Av. Tomas O'Conor D'arlach y Av. Dorbigni)
Longitud : 252.0 Mts.





Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

CALLE JUAN PABLO II

Ubicación : Distrito C.
OTB : Andrés Cuschieri
Perfil de Vía : 12.50 Mts.
Sentido : Este a Oeste (Entre Av. Tomas O'Conor D'arlach y Av. Dorbigni)
Longitud : 252.0 Mts.

CALLE KENAMARI (continuidad de la calle Kenamari)

Ubicación : Distrito C
OTB : Andrés Cuschieri
Perfil de Vía : 9.00 Mts
Sentido : Norte a Sud (Entre Calle Monte Punku y Calle Tomas Frías)
Longitud : 102.30 Mts.

ARTÍCULO 2.- (SOCIALIZACIÓN) Queda encargado de la socialización de la presente Ley de Nominación de Calles de la OTB "ANDRES CUSCHIERI" detallados en el Artículo precedente, el Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua a través de su Máxima Autoridad y sus instancias correspondientes.

ARTÍCULO 3.- (CUMPLIMIENTO) Queda encargado del estricto y fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la MAE, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua y sea en apego a normas legales vigentes.

Disposiciones Finales

Primera.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación oficial.

Segunda.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Aleida Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Wilmer Jaitilita Menéndez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

A, 21 de noviembre de 2016

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA